



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PROYECTO APE

<b>OBJETOS</b>	<p><b>Tecnico APE - INPEC</b></p> <p><i>Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo.</i></p> <p><i>Numero de contratos a suscribir dos (2)</i></p> <p><b>Orientadores desplazados</b></p> <p><i>Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.</i></p> <p><i>Numero de contratos a suscribir dos (2)</i></p> <p><i>Nota: La presente contratación no requiere autorización de la Dirección General, toda vez que por lineamientos institucionales la autorización la debe dar el Director Regional, por ser contratos que se suscribirán en el centro de formación. Artículo 3 resolución 054 de 2018.</i></p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZACIONES.</b> <i>Delegar la autorización para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales o jurídicas, incluidos instructores, cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, previa sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, en las condiciones y con los requisitos que señala el Decreto 2209 de 1998, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA.</i></p> <p><i>b) En los Directores Regionales. Para los contratos de los Centros de Formación de su Jurisdicción, tengan o no relación con la formación profesional.</i></p>
----------------	--



<p><b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b></p> <p><b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b></p>	<p><b>Tecnico APE – INPEC:</b></p> <p><i>Formación: Aprobación de tres años de educación superior, Técnicos o Tecnólogos en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías afines.</i></p> <p><i>Experiencia: Egresados SENA con cero (0) meses de experiencia y no Egresados Sena con experiencia entre doce (12) y veinticuatro (24) meses</i></p> <p><b>Orientadores desplazados:</b></p> <p><i>Formación: Profesionales en Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía o carreras afines a las áreas de conocimiento de ciencias administrativas, sociales y humanas.</i></p> <p><i>Experiencia: Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable, especialmente población víctima de la violencia.</i></p> <p><i>Habilidades: Buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, con vocación de servicio, trabajo en equipo y bajo presión, así como la efectividad en las relaciones interinstitucionales con las otras Entidades de Gobierno para responder a los compromisos y obligaciones emanados de la Ley de Víctimas 1448 y demás normatividad vigente para la atención de la Población Víctima de la Violencia.</i></p>
<p><b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b></p>	<p><b>Tecnico APE – INPEC: \$ 19.132.593</b></p> <p><i>Forma de Pago: A) Un primer pago, por valor de quinientos sesenta y dos mil setecientos veintitres pesos (\$562.723) COP incluido IVA, por el mes de enero de 2021. B) Once pagos iguales, por valor de un millón seiscientos ochenta y ocho mil ciento setenta pesos (\$1.688.170) COP incluido IVA, por los meses de febrero a diciembre de 2021.</i></p> <p><b>Orientadores desplazados: \$40.800.000</b></p> <p><i>Forma de Pago: A) Un primer pago, por valor de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000) COP incluido IVA, por el mes de enero de 2021. B) Once pagos iguales, por valor de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000) COP incluido IVA, por los meses de febrero a diciembre de 2021.</i></p>
<p><b>PLAZO:</b></p>	<p><i>Desde la legalización o perfeccionamiento del contrato; es decir cuando comienza el mismo a producir efectos y se hacen exigibles las obligaciones, previo un consentimiento mutuo por ambas partes y la</i></p>



	<i>voluntad intrínseca de obligarse mediante la plataforma del SECOP II, vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2021.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Departamento del Cauca</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión de los contrato estará a cargo de la coordinadora de la APE o quien sea delegado por el ordenador del gasto.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Subdirector de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación a saber centro de comercio y servicios del SENA Regional Cauca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación por contrato:**

##### ***Tecnico APE – INPEC***

La Política de Gobierno para el cuatrenio 2018 – 2022 denominado “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad” se soporta en tres pactos estructurales dentro de los cuales encontramos en primera instancia el Pacto por la Equidad, cuyo objetivo es lograr la igualdad de oportunidades para la inclusión social y productiva de todos los colombianos. Este pacto agrupa dos tipos de oportunidades: las oportunidades para la inclusión social y las oportunidades para la inclusión productiva, enfocándose en el acceso a mercados de trabajo e ingresos dignos, haciendo especial énfasis en la conexión a mercados de trabajo por parte de la población pobre y vulnerable.

Teniendo en cuenta que la Ley 119 de 1994 establece como funciones del SENA entre otras, crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral, y, que el Decreto 249 de 2004, atribuye al Despacho del Director General la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas, con miras al cumplimiento de la Misión de la Entidad y que a través del Decreto 722 de 2013 se reglamenta la prestación del Servicio Público de Empleo, se conforma la Red de Operación y se reglamenta la actividad de intermediación; en su artículo 6, dispone como prestador del Servicio Público de Empleo a: la Agencia Pública de Empleo, a cargo del SENA.

Conforme la estructura organizacional del SENA para dar cumplimiento a nuestra Misión, es necesario contar con el apoyo temporal de personal externo a la planta a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme las especificaciones indicadas desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo.



Por lo anterior, y con base en el presupuesto asignado al Centro Comercio y Servicios en la cuenta “Administración e intermediación laboral” para la presente vigencia, es necesario contratar 1 técnico que atienda el programa APE – INPEC en el marco del convenio 451 de 2015, cuyo objeto es: Prestar los servicios de carácter temporal para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación a nivel individual y grupal.

### ***Orientadores desplazados:***

La Política de Gobierno para el cuatrenio 2018 – 2022 denominado “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad” se soporta en tres pactos estructurales y unas Bases transversales dentro de las cuales encontramos el Pacto por la Construcción de Paz, que tiene una articulación intrínseca con todos los pactos del Plan de Gobierno. Es así como se requiere ajustar, fortalecer y dar coherencia a una serie de instrumentos surgidos con el propósito de estabilizar los territorios más afectados por la violencia, dentro de los cuales encontramos el Departamento del Cauca.

Teniendo en cuenta que la Ley 119 de 1994 establece como funciones del SENA entre otras, crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral, y, que el Decreto 249 de 2004, atribuye al Despacho del Director General la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas, con miras al cumplimiento de la Misión de la Entidad y que a través del Decreto 722 de 2013 se reglamenta la prestación del Servicio Público de Empleo, se conforma la Red de Operación y se reglamenta la actividad de intermediación; en su artículo 6, dispone como prestador del Servicio Público de Empleo a: la Agencia Pública de Empleo, a cargo del SENA promoviendo el desarrollo de competencias blandas en la población desplazada víctima de la violencia, para hacer más eficiente su vinculación laboral.

Conforme la estructura organizacional del SENA para dar cumplimiento a nuestra Misión, es necesario contar con el apoyo temporal de personal externo a la planta a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme las especificaciones indicadas desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo.

Por lo anterior, y con base en el presupuesto asignado al Centro Comercio y Servicios en la cuenta “Servicio de orientación ocupacional” para la presente vigencia, es necesario contratar 2 orientadores ocupacionales para población desplazada que atienda el programa de Víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante la identificación de necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.

## **2. Obligaciones Específicas por contrato:**



### **Tecnico APE – INPEC**

a. Realizar acciones de orientación ocupacional individual y grupal con la población privada de la libertad, población vulnerable y los usuarios buscadores de empleo de la Agencia Pública de Empleo-APE para identificar sus necesidades y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral b. Desarrollar los talleres de orientación implementados en el Manual de Orientación Ocupacional, de acuerdo con los lineamientos brindados por la Dirección de Empleo y Trabajo. c. Orientar a los empresarios en la publicación de perfiles para la provisión de vacantes en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo, con el fin de mejorar las posibilidades de obtención de candidatos idóneos. d. Realizar el seguimiento de solicitudes hasta su estado final y cierre de colocación a través del aplicativo APE e. Apoyar a la Agencia Pública de Empleo en todas las acciones de intermediación laboral que se generen por convocatorias especiales, ejecución de convenios, convocatorias de empleo en países extranjeros con la agencia transnacional, procesos de preselección y entrevista, y eventos de promoción y divulgación en sus regionales y oficinas móviles. f. Apoyar los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral de población vulnerable. g. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. h. Presentar informes requeridos en virtud del objeto y obligaciones contractuales. i. El contratista, para el pago de sus honorarios, se obliga a que una vez cumplan con sus obligaciones contractuales mensuales, registrar cuenta de cobro en el SECOP II cargando dos archivos que se llamaran GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual) los cuales contendrán los documentos necesarios y dados a conocer por el supervisor del contrato, con el objetivo de dar inicio al trámite, en las fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad. j. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico para la Agencia Pública de Empleo.

### **Orientadores desplazados:**

1. Orientar a la población víctima de la violencia, para identificar necesidades de atención y direccionarlos a la oferta institucional, registrando la gestión realizada en el aplicativo de intermediación laboral de la APE.
2. Brindar los talleres de orientación ocupacional requeridos según Manual de Orientación Ocupacional y de acuerdo con los lineamientos brindados por la Coordinación Nacional de la APE. Así como responder por el indicador de Personas Orientadas y Colocaciones de Población Víctima.
3. Fomentar espacios físicos o virtuales de participación y concertación de acciones con organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia, para identificar necesidades y gestionarlas ante las áreas competentes de la Entidad.
4. Realizar seguimiento aleatorio a las fichas de matrícula de los instructores contratados a través de la ficha Bpin SERVICIO DE ORIENTACION OCUPACIONAL, FORMACION Y EMPRENDIMIENTO PARA LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL, con el fin de verificar la caracterización de la población víctima del desplazamiento por la violencia.
5. Promover e incentivar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada a través del acceso preferente del 20%.
6. Participar activamente en los diferentes espacios físicos o virtuales de implementación de la Política Pública de atención a víctimas como: Subcomités técnicos, Ferias de Servicios, convocatorias del SNARIV, entre otros.
7. Acompañar a los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas - CRAV y a los Puntos de atención de Población Víctima, según cronograma establecido y validado por el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo, en



cumplimiento del Artículo 122 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011, cuando aplique. 8. Orientar a la población incluida en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, Remisiones Administrativas y Sujetos de Reparación Colectiva; así como participar en los procesos de retorno y reubicación de la población víctima. 9. Apoyar a los centros de formación en la verificación de la caracterización de la población víctima en el aplicativo Vivanto. 10. Fomentar la participación de la población víctima y vulnerable en las diferentes estrategias de la APE, que se generen por convocatorias especiales, ejecución de convenios, convocatorias de flujos migratorios, procesos de preselección y entrevista, así como eventos de promoción y divulgación y atención en oficinas móviles. 11. El contratista, para el pago de sus honorarios, se obliga a que una vez cumplan con sus obligaciones contractuales mensuales, registrar cuenta de cobro en el SECOP II cargando dos archivos que se llamaran GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual) los cuales contendrán los documentos necesarios y dados a conocer por el supervisor del contrato, con el objetivo de dar inicio al trámite, en las fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad. 12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico para la Agencia Pública de Empleo.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Popayan Cauca.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos



conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Que, se fija como valor total para los cuatro (4) contratos la suma de **ciento veintiun millones seiscientos veintisiete mil novecientos diez pesos (\$121.627.910) COP Incluido IVA**, soportados en los siguientes CDP:

VALOR CTO No.	CDP	FECHA CDP	AREA
\$ 19.413.955	2621	12/01/2021	TECNICA APE – INPEC
\$ 19.413.955	2621	12/01/2021	TECNICA APE – INPEC
\$ 41.400.000	2521	12/01/2021	ORIENTAR APE
\$ 41.400.000	2521	12/01/2021	ORIENTAR APE

**Afectacion.** 930710 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II, en las fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre



a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: *La supervisión de los contrato estará a cargo de la coordinación Académica de Programas Especiales del Centro de Formación o quien designe el ordenador del pago.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago o Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI  NO

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

#### **15. Consentimiento del Ordenador del Gasto:**

Como subdirector de centro (e) y ordenador de gasto, para la contratación de profesionales y de apoyos a la gestión 2021 del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, dejo constancia que se validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por esta area, por tanto, autorizo la contratación sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

Se expide en popayan, a los 12 días del mes de enero de 2021.

**FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA**  
Subdirector (E) – Centro de Comercio y Servicios  
SENA – Regional Cauca